



## COMUNICACION DE ACUERDO 2010

**Encargado de Ejecución:** Dirección General Técnica  
Dirección Regional de Guanacaste

**IMPRESIÓN:** 14-02-2011

**TEL:** 2661-3020 ext.102

**TELEFAX:** 2661-1760

**ACTA ORDINARIA**  
A.J.D.I./08-2011

**ACUERDO:**  
A.J.D.I.P./050- 2011

**FECHA:**  
04 febrero de 2011

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

- 1- Que desde hace varios años se ha venido presentando y manteniendo una problemática en la zona de Guanacaste asociada con el aprovechamiento de recursos pesqueros por parte de personas que en algún momento histórico se dedicaron a la actividad de extracción de peces de arrecife, de colores u ornamentales que posteriormente por el cierre de dicha actividad y siempre bajo el método del buceo, han continuado realizando la actividad de pesca dirigida a especies de valor comercial.
- 2- Que la situación indicada ha generado una problemática social real en razón de que la actividad se realiza sin contar con las licencias de pesca que permitan el aprovechamiento del recurso dentro de las normas legales y que no conlleve a la aplicación de apercibimiento y sanciones por parte de las autoridades de Guardacostas aplicadas a las personas interesadas en la realización de la actividad lo que conlleva la pérdida de embarcaciones, equipos de pesca y productos pesqueros, con el consecuente daño económico y social para los pescadores y sus familias.
- 3- Que ante la situación indicada la Dirección Regional de Guanacaste, del INCOPESCA en asocio con la Asociación de Buzos (ABUPANO), presentaron a la Junta Directiva del Instituto una propuesta para la realización de las actividades pesqueras en forma responsable, sostenible y controlada, lo cual con la mención de la Dirección General Técnica en cuanto a la necesidad de realizarse una investigación técnica científica por un plazo inicial de un año que permita obtener los elementos necesarios que fundamenten el aprovechamiento de los recursos así como su estado y condiciones de la biomasa pesquera, lo cual esta Junta Directiva considera oportuno y necesario realizar y conjugándose el interés técnico científico, con el económico y social, según lo dispuesto en el artículo N<sup>o</sup>. 103 de la Ley de Pesca y Acuicultura N<sup>o</sup>. 8436, resulta procedente autorizar licencias de experimentación con aprovechamiento del recurso, para realizar la investigación requerida.

Por Tanto

La Junta Directiva acuerda;

1. Se autoriza y aprueba la emisión y otorgamiento de licencias de pesca experimental con aprovechamiento comercial del recurso pesquero, para buzos en la zona de Guanacaste (comunidades de Playas del Coco, San Juanillo, Cuajiniquil, Coyote y Bejuco), bajo las condiciones inicialmente planteadas por la Asociación de Buzos (ABUPANO) y aquellas definidas por la Dirección General Técnica del Instituto, como adicionales y necesarias para cumplir con la finalidad perseguida de la investigación de las condiciones y estado de los recursos y biomasa pesquera.

*Por su salud consuma ... productos pesqueros y acuícolas*

Tel. 2661-3020 ext. 102 \* Fax. 2661-1760 \* Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica  
Telefax: 2248-1196 \* 2248-2387 \* 2248-1130, San José, Costa Rica

2. Las condiciones técnicas para la realización de las actividades pesqueras bajo las licencias de experimentación con aprovechamiento del recurso que se autorizan, en cuanto a su número, requisitos, características y permisionarios según las comunidades indicadas, serán definidas por la Dirección General Técnica y la Dirección Regional de Guanacaste, para lo cual se otorgara a los interesados un plazo máximo de 2 meses calendario para presentar los requisitos correspondientes.
3. Las licencias indicadas tendrán un plazo de vigencia inicial de un año calendario a partir de su emisión, plazo en el cual se deberá realizar por parte del Instituto la investigación sobre el estado y condiciones de los recursos cuyo aprovechamiento se podría permitir, investigación que estará bajo la responsabilidad del Director de la Dirección Regional de Guanacaste del INCOPELCA, el cual deberá presentar un informe final a la Junta Directiva. Las licencias contemplaran necesariamente la realización de las actividades mediante el método del buceo, a pulmón y/o con compresor, para las especies cuyo aprovechamiento objetivo se indique así en las notas técnicas de la licencia, permitiéndose el uso de la arbaleta, para lo cual los permisionarios en atención al método permitido deberán acreditar su aptitud, capacidad y conocimiento en la actividad del buceo, mediante el título, documento o curso que acredite por instancia competente nacional o internacional haberlo completado satisfactoriamente y tener las destrezas para realizar dicha actividad.
4. Acuerdo Firme. Ejecútese e impleméntese.

Cordialmente,

**Lic. Guillermo Ramírez Gätjens**  
**Encargado**  
**Órgano de Secretaría Junta Directiva**

Cc.

- Presidencia Ejecutiva
- Auditoría Interna
- Asesoría Legal
- Archivo \*\*MLA